

¿QUÉ ES EL DERECHO DE AUTOR?

El derecho de autor es una forma de propiedad privada que reconoce una protección jurídica especial al Autor como creador de una obra literaria o artística, por el sólo hecho de su creación, entendiéndose por tal, toda expresión personal de la inteligencia manifestada en forma perceptible y original.

En consecuencia, el estado en virtud del derecho de autor, le otorga a éste una serie de privilegios sobre su obra; unas de carácter moral y otras de índole patrimonial, en virtud de éstas últimas, el autor tiene la facultad exclusiva de autorizar o prohibir, entre otras, la reproducción, comunicación pública, distribución y transformación de su obra.

La protección al derecho de autor se encuentra consagrada en el Artículo 61 de la Constitución Política y se desarrolla a través de las normas internas, las disposiciones comunitarias y los convenios internacionales suscritos por el país.



¿QUÉ ES EL DERECHO DE CONEXO?

Es la protección jurídica que corresponde a los artistas intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas, y a los organismos de radio difusión, quienes son cooperadores de los autores en la comunicación y difusión de las obras, derivando sus derechos en una estrecha relación con los creadores.

¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA Y CUÁL ES SU ACTIVIDAD?

Las **Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y de Derechos Conexos** están definidas por la Ley como entidades de derecho privado sin ánimo de lucro; con personería jurídica y patrimonio independiente, encargadas de recaudar y distribuir todas las remuneraciones económicas que provienen de la utilización de las obras, a fin de garantizar la defensa de los intereses de sus titulares, ante la imposibilidad de hacerlo de manera individual.



Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

Dirección Jurídica • Agosto de 2009

Calle 95 No. 11-31 • Bogotá D.C. • Colombia

Tel: (1) 592 52 00 • Ext. 1041/42/43/44

juridica@sayco.org

www.sayco.org



Certificado No. 501-0913
Documentación, Recopilación de Información y Licenciamiento para el Recaudo y la Distribución de Derechos de Autor, Servicio al Cliente, Atención al Usuario y Comunicaciones y Bienestar Societario, Procesos Administrativos, Gestión Humana, Asesoría Jurídica, Soporte Tecnológico y Tesorería, en las sedes de Bogotá.

www.sayco.org

Lo que
el Congreso
de la República
debe saber
acerca de



Sociedad de Autores y
Compositores de Colombia

Honorables Senadores y Representantes a la Cámara: Reciban un cordial saludo en nombre de los Autores y Compositores de Colombia, es importante para nosotros hacer extensivo éste mensaje a tan importante estamento estatal, siendo ustedes los representantes del pueblo en el poder dentro de este Estado Social de Derecho.

Para su conocimiento, a continuación enuncio las respuestas a algunas de las preguntas más comunes e importantes, acerca de la Organización a la cual represento, no sin antes expresarles que siempre estaremos atentos a cualquier solicitud de su parte.

Cordialmente
JAIRO ENRIQUE RUGE RAMIREZ
GERENTE GENERAL SAYCO

www.sayco.org

¿QUÉ ES SAYCO Y CUÁL ES SU MISIÓN?

SAYCO es la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, legalmente constituida, sin ánimo de lucro, su misión, es recaudar y distribuir los derechos patrimoniales provenientes de la comunicación pública y reproducción de las obras de sus afiliados nacionales por el simple acto de su afiliación y de los extranjeros en virtud de los contratos de representación recíproca, suscritos con las sociedades afiliadas a la **CISAC**, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, con sede en París.



¿CUÁL ES EL MARCO JURÍDICO DE SU GESTIÓN?

SAYCO fundamenta su gestión en el Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, la cual se desarrolla a través de la siguiente normatividad: Convenio de Berna, Acuerdo sobre los ADPIC (OMC), Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 232 de 1995, Ley 559 de 2000, Decretos 162 de 1995, Directiva Presidencial 01 de 1999 y las Circulares 01 y 02 de 2001, 11 de 2006 y 13 de 2008 expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y 002 de 2009 del Ministerio del Interior y de Justicia.

¿QUIÉN VIGILA A SAYCO?

SAYCO para poder desarrollar sus actividades obtuvo por parte de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor (entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia), Personería Jurídica y Autorización de Funcionamiento, de acuerdo con las normas de derecho de autor y demás disposiciones legales vigentes que la legitiman para operar, quedando así sometidas sus acciones a la inspección y vigilancia por parte de las mismas.

¿A QUIÉN REPRESENTA SAYCO?

Para el año 2009 **SAYCO** representa a un total de **4.356 titulares nacionales de derechos**, entre autores, compositores, herederos y editores, además de los miles de autores extranjeros; en virtud de los **89 contratos de representación** recíproca con **95 sociedades de gestión colectiva** en el mundo.

¿POR QUÉ CONCEPTOS SAYCO RECAUDA DERECHOS DE AUTOR?

Por la comunicación, ejecución pública, radiodifusión y otras diversas utilidades de las obras efectuadas por la radio, televisión, cable operadores, televisión satelital, antenas parabólicas, multimedia e internet. Igualmente recauda por la reproducción de las música en la obra audiovisual en general (películas, videos, telenovelas, seriales, corto y largometrajes etc.), comerciales de radio y televisión entre otras.

¿QUÉ OTROS BENEFICIOS LE OFRECE SAYCO A SUS ASOCIADOS?

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 44 de 1993, **SAYCO** con el 10% de los dineros que ingresan a la Sociedad desarrolla en beneficio de los autores y compositores, los siguientes programas:

- > **SALUD:** Se cancela la totalidad de los aportes de salud a más de 1.200 autores y su grupo familiar.
- > **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:** Consiste en una suma mensual que se le otorga a los titulares, autores y compositores, cuyas obras han trascendido las fronteras nacionales y se constituyen en legítimas expresiones de nuestro patrimonio cultural.
- > **BONIFICACIONES:** Es el reconocimiento económico que se concede a los autores y compositores que por razones de edad, condiciones físicas y de antigüedad, se hacen merecedores de una suma mensual determinada por el Consejo Directivo.
- > **PENSIONES SUBSIDIADAS:** Los socios que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993, pueden acceder a este programa en el cual el Estado subsidia mensualmente el 70% del aporte legal en pensiones y el 30% restante es aportado por **SAYCO**.
- > **AUXILIO POR MUERTE:** En caso de fallecimiento de sus asociados, **SAYCO**, cuenta con un convenio funerario a través de una empresa encargada de atender esta situación a nivel nacional, sumado a la cancelación de un bono a la familia del socio fallecido.
- > **CAPACITACION:** **SAYCO** adelanta en las diferentes Coordinaciones Regionales, actividades encaminadas a ilustrar a su afiliados sobre nociones básicas de Derechos de Autor; realización de eventos culturales, envío de instructivos e informes sobre la actividad societaria, seminarios, etc.
- > **ESTUDIOS DE GRABACION:** Dispuestos para que los autores y compositores realicen maquetas musicales de sus obras.

